

# Tierras en disputa. El traslado de los pueblos de indios de Melipilla, Chile, siglos XVIII-XIX\*

Igor Goicovic\*\*

Andrea Armijo\*\*\*

DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n39.82595>

**Resumen** | La conflictividad social y política en torno a los pueblos de indios de Melipilla ubicados en el valle central de Chile fue constante a lo largo del siglo XVIII. La conflictividad se inició con el desplazamiento de los indígenas de Melipilla hacia el río Maipo tras la fundación de la villa de San José de Logroño en el año 1742, luego, a lo largo del siglo XVIII, los indígenas de Melipilla convivieron con nuevos proyectos de traslados y reducciones de tierras fomentados por la administración colonial y posteriormente por el Gobierno patriota de principios del siglo XIX. Sin embargo, los traslados forzosos hacia otros pueblos de indios provocaron que con el tiempo se tensionaran las relaciones de convivencia entre los pueblos, pero a su vez, promovieron la resistencia de la población hacia las autoridades locales. Este trabajo se propone analizar los traslados e intentos de traslado de pueblos de indios en el partido de Melipilla en el ciclo que se extiende entre 1750 y 1818 e identificar las manifestaciones de resistencia y adaptación desplegadas por las comunidades indígenas y autoridades locales. El estudio se sustenta con documentación proveniente de los fondos Capitanía General, Judicial y Notarios de Melipilla resguardados en el Archivo Histórico Nacional de Chile.

**Palabras clave** | pueblos de indios; desplazamientos; resistencia; conflictos por tierras; Chile; siglo XVIII; siglo XIX.

---

\* **Recibido:** 29 de septiembre de 2019 / **Aprobado:** 28 de abril de 2020 / **Modificado:** 26 de mayo de 2020. Este artículo se ha elaborado en el marco del programa extraordinario "Continuidad de investigación para doctores recientemente graduados", Proyecto no. 1145, USA1855\_VRIDEI, Código 031952IG-GO. Nuestros agradecimientos a la Universidad de Santiago de Chile.

\*\* Doctor en Filosofía y Letras y Geografía e Historia por la Universidad de Murcia (Murcia, España). Profesor del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile (Santiago de Chile, Chile)  <https://orcid.org/0000-0003-2183-7195>  [igor.goicovic@usach.cl](mailto:igor.goicovic@usach.cl)

\*\*\* Doctora en Historia por la Universidad de Santiago de Chile (Santiago de Chile, Chile). Profesora del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile (Santiago de Chile, Chile)  <https://orcid.org/0000-0003-3470-4148>  [andrea.armijo.r@usach.cl](mailto:andrea.armijo.r@usach.cl)



**Cómo citar / How to Cite Item:** Goicovic, Igor y Andrea Armijo. "Tierras en disputa. El traslado de los pueblos de indios de Melipilla, Chile, siglos XVIII-XIX". *Historia y Sociedad*, no. 39 (2020): 24-50. <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n39.82595>

### **Land in Dispute. The Relocation of the Indigenous Peoples of Melipilla, Chile Eighteenth and Nineteenth Centuries**

**Abstract** | The social and political conflicts surrounding the Melipilla indigenous peoples located in Chile's central valley was constant throughout the eighteenth century. The conflict began with the displacement of the Melipilla indigenous people to the Maipo River after the founding of the village of San José de Logroño in 1742. Then, throughout the eighteenth century, the Melipilla indigenous people coexisted with new projects of land transfers and reductions promoted by the colonial administration and later by the patriot government of the early nineteenth century. However, the forced relocations to other indigenous peoples' villages caused, over time, tension in the relations of coexistence between the peoples, likewise, it promoted the resistance of the population to the local authorities. This work aims to analyze the transfers and attempted relocations of indigenous peoples in the Melipilla party in the cycle that runs between 1750 and 1818 and to identify the manifestations of resistance and adaptation displayed by indigenous communities and local authorities. The study is supported by documentation from the funds of the Captaincy General, the Judiciary and Notaries of Melipilla, which are kept in the National Historical Archives of Chile.

**Keywords** | indigenous peoples; displacement; resistance; land conflicts; Chile; eighteenth and nineteenth centuries.

### **Terras em disputa. A transferência dos povos indígenas de Melipilla, Chile, séculos XVIII-XIX**

**Resumo** | O conflito social e político em torno aos povos indígenas de Melipilla, localizados no vale central do Chile, foi constante ao longo do século XVIII. O conflito começou com o deslocamento dos indígenas de Melipilla em direção ao rio Maipo, após a fundação da cidade de San José de Logroño em 1742; depois, ao longo do século XVIII, os indígenas de Melipilla coexistiram com novos projetos de transferências e reduções de terras promovidas pela administração colonial e mais tarde pelo governo patriótico do início do século XIX. No entanto, as transferências forçadas para outros povos indígenas fizeram com que, ao longo do tempo, as relações de coexistência entre os povos fossem tensas, mas, por sua vez, promoveram a resistência da população às autoridades locais. Este trabalho tem como objetivo analisar as transferências e tentativas de realocação dos povos indígenas no partido Melipilla no ciclo que decorre entre 1750 e 1818 e identificar as manifestações de resistência e adaptação apresentadas pelas comunidades indígenas e pelas autoridades locais. O estudo é apoiado por documentação dos fundos de *Capitanía General*, *Judicial* e *Notarios de Melipilla* preservados no Arquivo Histórico Nacional do Chile.

**Palavras-chave** | povos indígenas; deslocamentos; resistência; conflitos de terra; Chile; séculos XVIII-XIX.

## Introducción

La política reformista de los Borbones aplicada en la Capitanía General de Chile en el siglo XVIII supuso importantes transformaciones que repercutieron en la sociedad y, de forma especial, en las comunidades de los pueblos de indios del valle central de Chile. Esta política, surgida de la preocupación de la Iglesia por evangelizar a la población y de la Corona, por restablecer el poder del rey en las áreas rurales, alcanzó su explicitación en la Real Cédula de 1703, la que permitió la concentración de la población dispersa. De esta manera la autoridad real pretendía que “los españoles vivan en poblaciones con buena administración de justicia, así para la común sociedad, como para dar ejemplo a que los indios se pueblen voluntariamente”<sup>1</sup>. No obstante, la política de radicación que afectaba a hacendados, medianos propietarios, españoles pobres y mestizos generó dudas y desafecciones entre las autoridades locales. Los gobernadores Francisco Ibáñez de Peralta (1700-1709) y Juan Andrés Ustariz (1709-1716), por ejemplo, la consideraban una empresa impracticable ya que implicaba transformar la fisonomía del campo<sup>2</sup>. Estas tempranas desafecciones permearían la política colonial a lo largo de todo el siglo XVIII, obstaculizando en mayor o menor medida su implementación y éxito. Pero a contrapelo de ello, la fundación de villas tuvo su primer impulso entre los años 1720-1740<sup>3</sup>, ciclo en el que la obtención de tierras constituyó para las autoridades una preocupación primordial. La solución al problema fueron las donaciones de tierras por parte de los hacendados y el desplazamiento de los pueblos de indios.

En este escenario, la continuidad de los pueblos de indios del partido de Melipilla se vio afectada por la política fundacional de los Borbones, pero también por su política económica que durante el siglo XVIII impulsó los traslados de población y el remate de sus tierras. Efectivamente, durante la segunda mitad del siglo XVIII las actividades económicas se tornaron cada vez más complejas —explotaciones cupríferas, exportación cerealera, comercio de contrabando— de manera que las presiones sobre las fuerzas productivas —tierras, recursos hídricos, fuerza de trabajo— se hicieron más intensas. Concordante con ello, fenómenos como la demanda de trigo virreinal peruana, activaron en Chile la expansión de la frontera agrícola e incrementaron la demanda de fuerza de trabajo a nivel estacional<sup>4</sup>.

Las crecientes exportaciones de trigo, a su vez, favorecieron la valoración de las nuevas tierras incorporadas al circuito agrícola —Quillota, Casablanca, Melipilla, Petorca, Choapa— lo

1. “Real cédula de 26 de abril de 1703”, en Archivo del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago de Chile-Chile, Sección Reales Cédulas, Reales Decretos, Reales Órdenes libro XC, p. 224.

2. Santiago Lorenzo y Rodolfo Urbina, *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII* (Quillota: El Observador, 1978), 10.

3. En 1720 se fundó la villa de San Martín de la Concha y en 1739 las villas de Los Ángeles y San Felipe.

4. Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile, 1680-1830* (Santiago de Chile: DIBAM, 2001), 78-98; y Gabriel Salazar, *Historia de la acumulación capitalista en Chile (apuntes de clase)* (Santiago de Chile: LOM, 2003), 9-13.

que permitió que las relaciones de mercado entraran a regir regularmente en los emergentes circuitos de transacción de la tierra<sup>5</sup>. En este contexto, Francisco de Solano sostiene que el interés de la política ilustrada fue aprovechar el suelo, intentando que fuesen cultivadas las tierras con baja productividad, “una auténtica reforma territorial se provocaría a raíz de la Real Instrucción de 1754, tendente no solo a fijar la fidelidad de la propiedad, sino a su mejor distribución”<sup>6</sup>.

Este proceso expansivo de la economía coincidió con un paulatino descenso de la población indígena, mientras que, en sentido inverso, la población mestizo-blanca creció con celeridad. Por otra parte, el proceso de peonización de la mano de obra indígena contribuyó a desarticular a las comunidades indígenas y aceleró la radicación de esta población en las haciendas. Mientras que la amplia disponibilidad de tierras en los pueblos de indios fomentó que población mestiza, afromestiza y españoles en condición de pobreza demandara un mejor acceso a la tierra, a la vez los hacendados de los pueblos colindantes presionaban por una participación exclusiva en la compra de las mismas<sup>7</sup>.

De esta manera, la demanda por tierras se encuentra en la base de la estrategia de traslado y concentración de la población indígena<sup>8</sup>. A juicio de Fernando Silva, esta política respondió a “las buenas intenciones de los gobernadores para impedir la total desaparición de los pueblos”<sup>9</sup>, mientras que Francisco de Solano argumenta que la política motivó “nuevos problemas sociales y económicos de blancos y mestizos frente a la población autóctona”<sup>10</sup>. Efectivamente, este proceso dio origen a una serie de conflictos. Por una parte, los hacendados presionaban por acceder a las tierras colindantes a los pueblos con el objeto de expandir la agricultura cerealera, normalmente en detrimento de las tierras de los pueblos de indios, mientras que las autoridades centrales buscaban favorecer la evangelización y cobro de tributos, situación, esta última, que era regularmente evadida por el grueso de la población<sup>11</sup>. Pero también, los traslados concitaron

5. Eduardo Cavieres, “Trigo y crédito en la formación del comercio regional. Aconcagua en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia*, no. 12 (1992): 69-95.

6. Francisco de Solano, *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990), 345.

7. Fernando Silva-Vargas, *Tierras y pueblos de indios en el reino de Chile. Esquema histórico jurídico* (Santiago de Chile: Universidad Católica, 1962), 164.

8. Desde fines del siglo XVII la Corona comenzó a recibir informes que señalaban la merma de la población de los pueblos de indios, lo que motivó la ejecución de la Real Cédula de 1692, que mandaba a la Real Audiencia aplicar de forma conveniente la reducción y congregación de población indígena, junto con aplicar castigos a los encomenderos que los extraían de los pueblos. Diego Barros-Arana, *Historia General de Chile* (Santiago de Chile: Rafael Jover Editor, 1885), 5: 488.

9. Silva-Vargas, *Tierras y pueblos*, 161.

10. De Solano, *Ciudades hispanoamericanas*, 345

11. Para el caso de América ver el estudio de Roxana Boixadós, quien plantea que en los pueblos de indios de La Rioja —virreinato de La Plata— la política de los traslados estaba en sintonía con los intereses de las elites que buscaban apropiarse de las tierras de los pueblos de indios, mientras que los representantes de la corona abogaban preservar las reducciones con el fin garantizar el cobro del tributo, en Roxana Boixadós, “Últimos ‘planes para La Rioja colonial’. Relocalizaciones y remates de pueblos de indios a fines del siglo XVIII”, *Revista del Museo de Antropología* 9, no. 2 (2016): 199-208.

rechazo, tanto de los indígenas de los pueblos que luchaban por mantener sus derechos sobre los terrenos, como de los protectores de estos que abogaban por la estabilidad de las comunidades. Las autoridades locales, por su parte, en especial los alcaldes ordinarios y subdelegados, veían con preocupación el crecimiento de la población en condición de ociosidad, problema que, a su juicio, podía incrementar los latrocinios y pendencies en la región.

Situado en el marco de las profundas transformaciones económicas, sociales, demográficas y administrativas producidas en Chile durante la segunda mitad del siglo XVIII, este trabajo se propone analizar los traslados e intentos de traslado de pueblos de indios en el partido de Melipilla en el ciclo que se extiende entre 1750 y 1818<sup>12</sup>. De la misma manera, nos interesa observar las manifestaciones de resistencia frente a estos traslados, desplegadas tanto por la población indígena como por las autoridades locales<sup>13</sup>. Es importante señalar que, los caciques e indígenas habían logrado articular eficientes procesos productivos, asociados a una creciente acumulación patrimonial, razón por la cual percibían los traslados como actos perjudiciales tanto para su estrategia económica como para la estructura de relaciones sociales construidas en la comunidad. Por otro lado, las autoridades locales, en especial los subdelegados, rechazaban los traslados porque veían con temor que un incremento en la oferta de tierras aumentara la masa de población flotante —mestizos y afroestizos— a la cual rotulaban como ociosa y malentretenida. No obstante, los traslados exitosos y aquellos que no prosperaron, modificaron profundamente el régimen de tenencia de la tierra, ya sea por la expansión de la hacienda o por la radicación de nuevos trabajadores rurales, a la vez que la estructura demográfica y social se veía alterada, proceso que más tarde se acentuaría con la revolución independentista.

## Territorio y población en el valle de Melipilla

La villa de San José de Logroño, desde la fecha de su fundación en 1742, por el gobernador don José Manso de Velasco, fue la villa cabecera del corregimiento y posterior partido de Melipilla. El cronista Vicente Carvallo Goyeneche describió el partido de Melipilla, hacia 1796, en los siguientes términos:

.....

12. Este artículo se apoya en la documentación contenida en el Archivo Nacional de Chile, en especial aquella proveniente de los fondos Capitanía General, Judicial de Melipilla y Notarios de Melipilla y adopta el modelo de análisis sugerido por la historia social, relevando las experiencias históricas y las relaciones de poder construidas por los habitantes del pueblo de indios del partido de Melipilla y los hacendados, autoridades y población no indígena de la zona. En relación con esta propuesta metodológica ver, Gabriel Salazar, *La historia desde abajo y desde adentro* (Santiago de Chile: Taurus, 2017), 13-27.

13. Las resistencias se desenvuelven en dos planos. Por una parte, a través de las apelaciones y demandas ante las autoridades coloniales (El Bajo) y, por otra, subvirtiendo las instrucciones de las mismas (Chiñigüe). Los conflictos que afectan a las elites y a los grupos subalternos y el amplio repertorio de manifestaciones de resistencia que estos últimos despliegan, se pueden analizar en James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia* (Tafalla: Txalaparta, 2003), 23-42.

Confina por el oriente con Santiago, deslindándola los montes de la cuesta de Prado y por las llanuras de Maipo, los distritos de Tango y Calera. Por el poniente llega hasta el mar Pacífico. A la de Quillota tiene por el norte, y a la de Rancagua por el sur, con el río Maipo que las divide. Se extiende 25 leguas cuadradas, que admiten 133 334 habitantes y en el día solo tiene 8 366, incluso los de la villa capital, y 1 263 indios que pueblan seis pueblos.<sup>14</sup>

En la jurisdicción del partido de Melipilla se localizaban los pueblos de indios de Llopeo, Chiñihúe, Lo Gallardo, El Bajo y Pomaire, los que subsistieron hasta principios del siglo XIX en condiciones miserables<sup>15</sup>. A pesar de su precaria situación económica cada pueblo mantuvo indígenas tributarios y una autoridad cacical. En 1795, el pueblo de Pomaire tenía 176 habitantes y 23 tributarios, Lo Gallardo registró 182 personas y 32 tributarios, Llopeo registró 139 personas y 32 tributarios y Chiñigüe anotó 71 personas y 13 tributarios (tabla 1)<sup>16</sup>.

La tabla 1, fue elaborada con base en un informe de 1800, que emitió el subdelegado del partido de Melipilla y que fue remitido a los ministros de la Real Hacienda. En este documento el funcionario registró los tributos pagados por el pueblo de Llopeo entre los años 1794 y 1798, haciendo visible el monto del tributo y las constantes fluctuaciones de los mismos<sup>17</sup>. En múltiples ocasiones los indígenas de los pueblos tuvieron que emprender negociaciones con los subdelegados por los cobros excesivos que imponía la autoridad, capacidad política que también se trasladó a la defensa de los liderazgos cacicales cuando las autoridades decidían despojarlos de sus funciones<sup>18</sup>. Así aconteció con Javier Guentepalma, cacique del pueblo de El Bajo que fue despojado de su cacicazgo por el antiguo gobernador

14. Vicente Carvallo-Goyeneche, *Descripción histórica geográfica del Reino de Chile* (Santiago de Chile: Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la Historia Nacional, 1876 [1796]), 10: 83.

15. La transición de las encomiendas desde un sistema de tributación a un régimen de servicios personales, se puede analizar en el trabajo de Hugo Contreras-Cruces, "Migraciones locales y asentamiento indígena en las estancias españolas de Chile central, 1580-1650", *Historia* 1, no. 49 (2016): 87-110. Una perspectiva de largo aliento para el caso del nordeste argentino en María-Laura Salinas, "Trabajo, tributo, encomiendas y pueblos de indios en el nordeste argentino. Siglos XVI-XIX", *Iberoamericana. América Latina, España, Portugal: ensayos sobre letras, historia y sociedad* 9, no. 34 (2009): 21-42.

16. Julio Arenas, "Tributo, status, y propiedad: legislación republicana y comunidades indígenas en Chile central, 1810-1832" (tesis de licenciatura, Universidad de Valparaíso, 2000), 19.

17. "Cuenta otorgada por el subdelegado de Melipilla a los ministros de la Real Hacienda", Santiago, 1800, en Archivo Histórico Nacional (AHN), Santiago de Chile-Chile, Fondo Claudio Gay, vol. 38, pieza 6. En dicha cuenta el subdelegado además señaló la presencia de los otros pueblos de indios de Melipilla junto al nombre de los caciques e indígenas tributarios, pero no especificó el monto de los tributos. "Pueblo de Chiñigüe: don Domingo Tello (cacique); don N, hijo primogénito (reservado); Andrés Tello, tributario; Francisco Moreno, tributario. Pueblo de Gallardo: D.N cacique 'si lo hay'; Francisco Guala, tributario; José Gallardo, tributario; Pedro Piturra, tributario. Pueblo del Bajo: don Javier Guentepalma (cacique); Rosauero Carrasco, tributario; Ignacio Naracio, tributario; Pascual Carrasco, tributario. Pueblo de Pomaire: don Francisco Soriano (cacique); Juan Lorenzo Herrera, tributario; Julián Astorga, tributario; Juan Mesa, tributario".

18. Hugo Contreras y Milton Godoy. "De indios de estancia a comunidad agrícola: los derroteros históricos del pueblo de valle Hermoso, 1650-1950", en *Culturas surandinas huarpes y diaguitas: actas Congreso Binacional Raíces de etnicidad*, coord. Arturo Volantines (Región de Coquimbo-Chile y Provincia de San Juan-Argentina: La Serena Sociedad de Creación y Acciones Literarias Región de Coquimbo, 2011), 271-292.

de Melipilla, Manuel Valdés y reemplazado por el juez Anselmo Romero, quien pasó a ser la autoridad del pueblo. En 1827 los indígenas del pueblo alegaron al nuevo gobernador Julián de Yécora la reposición del cargo a su cacique, manifestando que por derecho le pertenecía, junto con expresar que su obligación de cacique, “como padre de ellos”, ayudaría a remediar los problemas que afectaban al pueblo desde la llegada de la nueva autoridad<sup>19</sup>.

**Tabla 1.** Cuenta del subdelegado del partido de Melipilla a la Real Hacienda  
De los tributarios y tributos del pueblo de Llopeo, 1800

Tributarios	1794	1795	1796	1797	1798	Cobrado
Ambrosio Vargas	3 pesos	8 pesos, 4 reales	5 pesos	1 peso, 4 reales	8 pesos, 4 reales	26 pesos, 4 reales
Pedro Guenchu	8 pesos, 4 reales	4 reales	Sin datos	6 pesos	7 pesos	22 pesos
Bartolomé Saravia	1 peso	5 pesos	6 reales	8 pesos, 4 reales	8 pesos, 4 reales	23 pesos, 6 reales
José Vargas	8 pesos, 4 reales	8 pesos, 4 reales	2 pesos, 4 reales	4 pesos	2 pesos	22 pesos
Gervacio Tello, tributa a partir de 1798 por cumplir 18 años	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	2 pesos, 1 real	2 pesos, 1 real
Fulano de tal, cumplió la edad de 60 años en 1798 y quedó reservado	6 pesos	8 pesos, 4 reales	7 pesos, 2 reales	7 pesos, 2 reales	3 pesos, 4 reales 1/2	33 pesos, 2 reales 1/2
Juan León, tributario, se ausentó el 2 de julio de 1798	8 pesos, 4 reales	7 pesos, 6 reales	4 reales		2 pesos, 1 real	18 pesos, 7 reales
Fulano de tal, murió en 1798	5 pesos, 6 reales	8 pesos, 4 reales	7 pesos, 2 reales	4 reales	4 reales, 1/2 real	22 pesos, 1/2 real

Fuente: “Cuenta otorgada por el subdelegado de Melipilla a los ministros de la Real Hacienda”, Santiago de Chile, 1800, en Archivo Histórico Nacional (AHN), Santiago de Chile-Chile, Fondo Claudio Gay, vol. 38, pieza 6.

A lo largo del siglo XVIII la población indígena de los pueblos disminuyó, afectada por enfermedades y por el intenso mestizaje. Al respecto, el fiscal y abogado de la Real Audiencia don Ramón Martínez de Rozas informaba, en 1785, haber encontrado pueblos de indios en .....

19. “Javier Guentepalma, sobre que se reponga su cacicazgo”, Melipilla, 1826, en AHN, Fondo Judicial de Melipilla, leg. 4, pieza 8. En 1818, en el pueblo de indios de Chalinga, en las proximidades de la villa de San Rafael de Rozas (Illapel), los indígenas removieron al cacique Dionisio Pallacán y lo reemplazaron por un nuevo cacique, Vicente Paillante. Las autoridades patriotas se opusieron a esta nominación e intentaron reponer al cacique Pallacán provocando el violento levantamiento de la comunidad. Ver, Igor Goicovic, “Conflictividad social y violencia colectiva en Chile tradicional. El levantamiento indígena y popular de Chalinga (1818)”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, no. 4 (2000): 51-86.

el valle central de Chile que no merecían tal nombre, porque “los advenedizos pasaban a 25 y los indios apenas eran 6”<sup>20</sup>. La situación demográfica de los pueblos del valle de Melipilla fue analizada por Góngora y Borde, quienes refieren que en 1771, la población del pueblo de El Bajo tendió al aumento “tenía 32 indios adultos, 18 indias y 56 menores de ambos sexos. Pero en 1798 la población aparece muy reducida, son solamente un cacique, su hermano, tres tributarios, tres viudas, dos solteras y ocho casadas y de ellas, tres son casadas con mulatos que viven en el pueblo”<sup>21</sup>. Como se observa, el mestizaje constituyó, en palabras de Jaime Jaramillo, “un elemento dinámico de la sociedad colonial” en que los advenedizos auspiciaban la formación de alianzas por parentesco con la población indígena<sup>22</sup>.

Ya había señalado tempranamente Magnus Mörner, que la extendida presencia de mestizos y afromestizos en la fase tardo colonial se debía a los crecientes requerimientos de fuerza de trabajo<sup>23</sup>. Justamente, el fiscal Ramón Martínez de Rozas, advierte que “mestizos, mulatos y otras castas viven allí agregados por gracia de los caciques o por el arrendamiento que a estos pagan por el uso de las tierras”<sup>24</sup>. La autoridad observó “la tiranía de los caciques”, por consentir el negocio de los arriendos y dejar en la miseria a los indígenas que se quedaban sin el derecho de las tierras que, posiblemente, estaban sin uso por la falta de medios económicos para el usufructo. Al respecto señala: “Quitán al indio el mejor derecho siempre que se presenta un mestizo, que dé alguna plata para su uso”. Ciertamente, los mestizos y afromestizos se agregaron o arrancharon en los pueblos de indios durante el siglo XVIII, logrando retener parte de la superficie agrícola a través del arriendo de tierras de comunidad o del cacique mediante un pago, pero también a través de las herencias y del matrimonio con mujeres indígenas, como también a través de la ayuda mutua mediada por .....

20. “Visita e informe del Fiscal de la Real Audiencia don Ramón Martínez de Rosas”, Santiago, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, ff. 39-40.

21. Jean Borde y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue* (Santiago de Chile: Instituto de Sociología - Universidad de Chile, 1956), 81.

22. Jaime Jaramillo, “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, no. 3 (1965): 25. Hacia la segunda mitad del siglo XVIII el mestizaje se encontraba ampliamente extendido, permeando desde la base las estructuras endogámicas definidas por la Corona. Al respecto ver René Salinas, “Poblamientos, sociabilidades y mestizajes. Una aproximación al último siglo colonial”, en *Historia de América Andina*, ed. María Garrido (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001) 3: 153-181; y Arturo Grubessich, “Rasgos de la transformación social chilena en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia*, no. 15 (1995): 183-200. Un estudio reciente, para el caso argentino, reafirma esta apreciación: Sandra Olivero y Juan-Jesús Caro, “Familias pluriétnicas: ¿estrategias de supervivencia o mecanismos de movilidad social? Estudios de casos en el Buenos Aires colonial”, *Procesos Históricos. Revista de Historia*, no. 36 (2019): 45-59. Ver también Sonia Tell, “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX”, *Andes* 1, no. 23 (2012): 71-103.

23. Magnus Mörner, *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América* (Estocolmo: Almqvist y Wiksell, 1970), 318-322.

24. “Visita e informe del Fiscal de la Real Audiencia don Ramón Martínez de Rozas”, Santiago de Chile, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, f. 32. Este fenómeno también se puede apreciar para el caso novohispano. Ver, Felipe Castro-Gutiérrez, “Indeseables e indispensables. Los vecinos españoles mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”, *Estudios de Historia Novohispana*, no. 25 (2001): 59-80.

la reciprocidad de brindar trabajo a la comunidad, siendo posible conformar redes, clientela y circulación de recursos materiales e inmateriales<sup>25</sup>.

Lo anterior nos habla del intenso mestizaje que se produjo en los pueblos de indios, siendo posible evidenciar la emergencia de nuevos grupos, de manera que familias y agregados dependientes configuraron identidades sociales y étnicas cambiantes. En la misma línea, Judith Farberman ha planteado que la presencia de agregados libres en los pueblos de indios de Tucumán “se inserta en un proceso más amplio de redefinición de las clasificaciones sociales y étnicas, en contextos de intensa movilidad y mestizaje”<sup>26</sup> y que, en palabras de Guillaume Boccara, las identidades siempre están en movimiento en cuanto “dependen del contexto, del momento de la vida social y de la naturaleza del contacto”<sup>27</sup>. En este contexto, los pueblos de indios no fueron territorios homogéneos ni cerrados, más bien, fueron espacios dinámicos y abiertos, en los cuales el mestizaje operó como un mecanismo que rearticuló y reformuló las identidades colectivas.

## Los traslados forzados de los pueblos de indios de Melipilla

La política de fundación de poblaciones impulsada por la administración borbónica durante la primera mitad del siglo XVIII tuvo por objetivo hacer frente a la ruralización que afectaba al reino de Chile y, por extensión, enmendar los problemas asociados a la evangelización de la población<sup>28</sup>. En 1699 el obispo de Santiago, Francisco de la Puebla González, tras una visita pastoral a su jurisdicción diocesana, que se extendía entre Santiago y el río Maule, concluyó que la excesiva ruralización de los habitantes entorpecía la evangelización y

.....  
25. Judith Farberman ha definido la agregaduría como una relación de dependencia con altas posibilidades de reversibilidad del vínculo. En el contexto de los pueblos de indios de Tucumán dice, “el agregado solía ser aceptado por un propietario, que lo autorizaba a poblarse a cambio de trabajos eventuales o de la entrega de una parte de su producción”; en Judith Farberman, “Los márgenes de los pueblos de indios. Agregados, arrendatarios y soldados en el Tucumán colonial. Siglos XVIII y XIX”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* (2009): coloquios, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57474>

26. Farberman, “Los márgenes de los pueblos”, 3.

27. Guillaume Boccara, “Colonización, resistencia y etnogénesis”, en *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI -XX)*, ed. Guillaume Boccara (Quito: Ediciones Abya-Yala, 2020), 72.

28. Las reformas borbónicas del siglo XVIII y en especial la política de fundación de villas, ha sido un tema ampliamente estudiado por la historiografía. Para el caso de Chile se pueden ver los trabajos de María Teresa Cobos-Noriega, “El régimen de intendencias en el Reino de Chile. Fase de implantación, 1786-1787”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, no. 7 (1978): 85-106; René Salinas e Igor Goicovic, “Las reformas borbónicas y la construcción de sociabilidad en las villas coloniales del Chile tradicional (1750-1810)”, en *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo*, coord. Sonia Lombardo (Ciudad de México: Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000), 355-380. Para la región ver la compilación de Sonia Lombardo previamente citada y una compilación más reciente, centrada en Nueva España, pero con una perspectiva analítica diversa en Clara García-Ayluardo, coord., *Las reformas borbónicas, 1750-1808* (Ciudad de México: Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010).

administración de justicia, incitando a la gente a que viva en la ociosidad<sup>29</sup>. También en 1708 el obispo Luis Francisco Romero, sucesor de Puebla González, reparó en las mismas dificultades del trabajo evangelizador en la zona, el que se veía aún más entorpecido por las creencias, mitos y leyendas populares, las que se contraponían a la verdadera fe católica. De esta manera, a juicio de las autoridades eclesiásticas, la dispersión de la población se transformaba en un obstáculo para la realización del trabajo espiritual y para la administración de los sacramentos<sup>30</sup>. Por ello, en 1699 y 1708, los obispos Francisco De la Puebla y Luis Francisco Romero, respectivamente, propusieron a los gobernadores Francisco Ibáñez y Andrés de Ustáriz, la creación de pueblos en cada curato o la creación de villas en aquellos lugares en que la población fuese de mayor volumen.

El problema evidenciado por el clero relevó la necesidad de fundar villas, requerimiento que encontró eco en la Real Cédula de 1703, instrumento en el cual se apoyó el gobernador Manso de Velasco para desplegar entre 1739 y 1744 una activa política de fundación de nuevas villas. En ese contexto, el Estado intentó posicionarse en el mundo rural, siendo la villa el anclaje para expandir su administración, entendiéndose “la administración de justicia, el control de los desmanes sociales –vagabundaje y bandidaje– la escolarización y la sujeción de los cuerpos y las almas a los preceptos valóricos que promovía junto a la Iglesia”<sup>31</sup>. La política fundacional conllevó a que un gran número de villas se erigieran en tierras cedidas por los hacendados, sin desconocer que muchos patrones opusieron una tenaz resistencia a las disposiciones urbanas de la Corona; no obstante, la fundación de villas también se dejó sentir en los pueblos de indios y se manifestó como expropiación de tierras con el objetivo de trazar las calles, delimitar los sitios y repartir las chacaras a vecinos y moradores<sup>32</sup>.

Así fue el caso de la fundación de la villa de San José de Logroño, ya que el gobernador José Antonio Manso de Velasco manifestó en una carta al rey que el partido de Melipilla, donde se radicaría la villa, gozaba de buena calidad del terreno, además “por componerse de crecido número de cuadras que estaban vacantes sino en el todo en la mayor parte a

29. Santiago Lorenzo, *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII* (Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1983), 30.

30. Álvaro Millar, “Una aproximación a la religiosidad popular de Melipilla en el siglo XVIII. Antecedentes históricos, sociales y religiosos recogidos de los registros eclesiásticos” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, 2008), 9.

31. Igor Goicovic, *Redes de solidaridad y estrategias de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006), 93-94.

32. Respecto a la formación de pueblos de indios, el objetivo de la monarquía católica fue crear pueblos alejados de las haciendas con la finalidad que el grupo indígena desarrollara una vida de acuerdo a sus costumbres, que mantuviera su organización social y que se acogiera a los preceptos de la religión cristiana.

causa de haber muerto los indios”<sup>33</sup>. Las tierras que señalaba el gobernador eran las que pertenecían al pueblo de indios de Melipilla las que, según Marina Madariaga, para el año 1742 se encontraban ocupadas por veintidós indígenas, algunos en calidad de indios reservados, otros como tributarios y algunas viudas<sup>34</sup>. Pese a ello, los indígenas del pueblo Melipilla fueron trasladados más al sur, cerca del río Maipo, donde formaron un nuevo pueblo llamado El Bajo. En ese lugar se les cedieron 111 cuadras de tierras, las que habían sido otorgadas por Tomás Vicuña de su hacienda Gualemo, más 53 cuadras para ejidos y tierras comunes. Dichas tierras en el año de 1786 estaban avaluadas en 2947 pesos, 4 reales<sup>35</sup>. En relación al número de cuadras correspondiente a los indígenas, 10 se entregaron al cacique, mientras que a los indígenas reservados y tributarios se les otorgaron 5 cuadras y a las viudas 3 cuadras<sup>36</sup>.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la población de los pueblos de indios convivió constantemente con amenazas de nuevos proyectos de traslados con la finalidad de utilizar los suelos vacantes de sus pueblos para resolver problemas de los carentes de heredades y para expandir las tierras cultivables de los hacendados. En septiembre de 1785 el fiscal de la Real Audiencia, don Ramón Martínez de Rozas, visitó los pueblos de indios de Melipilla con el objetivo de informar a sus superiores respecto del número de familias, número de cuadras de tierras y su valor, con el objeto de responder a las primeras diligencias del proyecto de reunificación de los mismos en una población. En su informe el protector de indios registró los siguientes datos (tabla 2):

.....  
33. “Carta del gobernador don José Manso a S.M el rey”, en Biblioteca Nacional, Sección Manuscritos Medina, tomo 186, no. 4182, 21. Los límites y tensiones de los pueblos de indios en el siglo XVIII se pueden ver en Rodolfo Urbina, “Notas sobre las tierras de indios en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Notas Históricas y Geográficas*, no. 3 (1992): 83-113. Una perspectiva de análisis similar para el caso colombiano en Diana Bonnett, “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense”, *Revista de Estudios Sociales*, no. 10 (2001): 9-19, <https://doi.org/10.7440/res10.2001.01>; y Marcela Quiroga-Zuluaga, “Entre las políticas coloniales y la acción indígena: La configuración de los pueblos de indios de la provincia Paéz, siglos XVII y XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 42, no. 1 (2015): 23-50, <http://dx.doi.org/10.15446/achsc.v42n1.51341>. El caso venezolano ha sido analizado por Edda Samudio, “Valoración, partición y distribución de la tierra de los resguardos indígenas en una localidad andina venezolana. Santa Bárbara de Chachopo”, *Anuario de Estudios Americanos* 67, no. 2 (2010): 679-709.

34. Marina Madariaga, “Fundación y poblamiento de la villa de San José de Logroño, Melipilla” (tesis de licenciatura, Universidad Católica de Valparaíso, 1971), 16-17.

35. “Expediente formado sobre la tasación de las tierras del pueblo de Melipilla” Santiago de Chile, enero de 1786, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 578, ff. 183v-184.

36. Marina Madariaga, “Fundación y poblamiento”, 37-38.

**Tabla 2.** Pueblos de indios de Santiago y Melipilla, 1785

Lugar	Pueblo	No. de familia	Cuadras de tierras	Tasación valor de venta en pesos
Santiago	Lampa	9	143	858
	Macul	10	72	432
	Talagante	6	339	2034
	Curamapu	6	250	1506
Melipilla	Pomaire	24	300	1800
	Lo Gallardo	20	200	1200
	Llopeo	8	203	1218
	Chiñigue	6	150	900
	El Bajo	6	400	2400

Fuente: "Listado de los pueblos de indios del corregimiento de Santiago y Melipilla, número de sus naturales, tierras de cada uno y demás relativo a la reducción que se ha propuesto por el señor fiscal de S.M", Santiago de Chile, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, f. 38.

El fiscal Martínez de Rozas informó la existencia de 95 familias de todos los pueblos de indios de Santiago y Melipilla, dispuestos en 2057 cuadras de tierras las que vendidas arrojaban un valor de 12 348 pesos. Según el fiscal, el valor total de la enajenación resultaba adecuado para invertir en el coste del traslado de los indígenas, sin embargo, la preocupación del fiscal estuvo en la resistencia de los indígenas y vecinos que no deseaban el traslado de los pueblos. Uno de los primeros lugares que descartó la autoridad fue el pueblo de El Bajo pues a pesar de contar con un número importante de cuadras, la mitad de ellas era tierras bajas que limitaban con el río Maipo. Además, la cercanía del pueblo El Bajo a la villa san José de Logroño incitó a los vecinos a repudiar la idea que sus casas estuvieran al lado de un vecindario "que acabarían de destruir con sus huertos y demás desmanes a quien abominaban por lo mismo"<sup>37</sup>. A su vez los indígenas se opusieron a acoger a la nueva población expresando que el lugar no era idóneo para la agricultura, porque el pueblo limitaba con la hacienda Gualemo y con el ejido de la villa, en que el ganado caballar pasaba al pueblo y destruía los sembrados.

La intención de fundar una nueva población se extendió luego al pueblo de Lo Gallardo, el que fue presentado por algunos vecinos de la villa como el lugar más indicado, sin embargo, la estrechez en que quedaba el pueblo afectaría a los hacendados, por lo cual el fiscal optó

37. "Listado de los pueblos de indios del corregimiento de Santiago y Melipilla, número de sus naturales, tierras de cada uno y demás relativo a la reducción que se ha propuesto por el señor fiscal de S.M", Santiago de Chile, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, f. 40.

por un tercer lugar, llamado San Antonio, que se encontraba ubicado a dos leguas al poniente del pueblo de Gallardo, sobre la línea de la costa. El fiscal valoró que el puerto tenía tierras excelentes para el trigo “y que por ser tierra de rulo, no hay más trabajo que echar el trigo y cogerlo, sin necesitar de riego”. Además, el beneficio de la pesca podía favorecer a los indígenas, siendo abundantes los mariscos y el cohayuyo<sup>38</sup>, razón por la cual el fiscal consideraba que los indígenas se podrían ganar algunos ingresos, ya que los hombres se dedicarían a la pesca y las mujeres y niños trabajarían hilando cáñamo para tejer las redes:

La misma granjería de la pesca se beneficiaría considerablemente surtiéndola con estos nuevos peones, siendo escaso el pescado en la capital, según me lo hicieron sentir muchos dueños de canoas, de que por falta de peones no ascendía aquella negociación que demandaba la abundancia de pescado y la proporción de su consumo en la capital, en donde no faltaría despacho si se cuadruplicase la extracción de aquel género y su introducción.<sup>39</sup>

Las ventajas del mar y los terrenos para la crianza de ganado estimularon la fundación del nuevo poblado en el paraje de San Antonio, sin embargo, hubo argumentos de rechazo contra el proyecto de traslado por parte de los caciques y principales de los pueblos de Melipilla, enfatizando que ellos ya eran propietarios de tierras y que gozaban de libertad en sus pueblos. A su vez, grupos de indígenas, según el fiscal, se mostraban a favor del traslado ya que “ahora pasarían a ser dueños de sus tierras y a desarmar la autoridad despótica de sus caciques sobre ellos”. También, suponían que la nueva reducción los iba a liberar del servicio personal y opresión de la encomienda, por otra parte, valoraban que en las nuevas tierras no habría agregados interesados en quedarse en la nueva población<sup>40</sup>.

Este proceso, a su vez, coincidió con un incremento de la masa de población flotante, la cual era rotulada como “vagos, malentretidos y ociosos”, fenómeno que, además, era percibido como una amenaza por las autoridades coloniales<sup>41</sup>. No obstante, la población forastera experimentó un proceso de arraigo, arrendando las tierras de las comunidades indígenas para el desarrollo de agricultura y ganadería, de esta manera, a juicio de Mario

.....

38. Tipo de alga comestible.

39. “Visita e informe del fiscal de la Real Audiencia don Ramón Martínez de Rozas”, Santiago de Chile, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, f. 44.

40. “Visita e informe del fiscal de la Real Audiencia don Ramón Martínez de Rozas”, Santiago de Chile, 1785, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 512, f. 47.

41. Magnus Mörner, *La Corona española y los foráneos*, 75-80. Para el caso de Chile, Leonardo León observó que el desarrollo de los arrabales en Santiago y el aumento del tráfico comercial entre Valparaíso y Santiago en el siglo XVIII, “favorecieron un paulatino proceso de migración regional que las autoridades concibieron como matriz de diversos males e hicieron posible el arraigo en rancherías de la población trashumante”. Leonardo León, “Los indios en el día aumentan su desvergüenza... Rebeldía, disputas y conflictos en el pueblo de indios de Pomaire (Chile Central), 1790-1811”, *Cuadernos de Historia*, no. 35 (2011): 102. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-12432011000200004>

Góngora, los mestizos agregados fueron los que permitieron preservar las tierras de la población indígena “que tan hostilmente eran considerados por las leyes indianas”<sup>42</sup>.

Respecto al proyecto de la nueva población no hay indicios de su fundación, pero sí de las intenciones de seguir reubicando y trasladando a los pueblos en la primera mitad del siglo XIX. Así aconteció con el pueblo de Macul en 1805, que había sido reducido a las tierras de Melipilla, pero sin residencia fija porque los pueblos de indios de Melipilla se encontraban escasos de tierras dada la presencia de forasteros y agregados mestizos y afromestizos en situación de arrendatarios. De esta manera, los indígenas, según el fiscal, al no disponer de tierras, “andan de vagos, sin ocupación alguna, como sucede con los indígenas de Macul a quienes no se les ha hecho asignación correspondiente y, por lo mismo, se hallan sin destino de la agricultura a que únicamente se aplican y expuestos a caer en excesos que son los efectos propios de la ociosidad”<sup>43</sup>. Para remediar la situación de vagancia el fiscal mandó notificar al subdelegado de Melipilla, Juan Nepomuceno Herrera y Rodado, que debía desalojar a los españoles y afro-mestizos de todos los pueblos de indios de Melipilla, para que los indígenas de Macul se acomodaran y pudiesen desarrollar la actividad agrícola, permitiéndoles la sobrevivencia y el pago de los tributos. La situación descrita por el fiscal no era desconocida para el subdelegado Herrera, quien señaló que este había sido, precisamente, su principal objetivo tras su arribo a Melipilla. Al respecto mencionaba que:

Uno de mis objetivos principales ha sido echar y prohibir en los pueblos todo advenedizo y particularmente en el de Pomaire en el que hallo este abuso y el de consentirse también ventas de licores, lo que ha podido exterminar a costa de un sumiso trabajo y, a pesar de esto, están tan estrechos los indios en dicho pueblo que no pueden mantener sus animales y los echan a pastar en la hacienda nombrada Picó siendo por este motivo repetidas las quejas que se han interpuesto por su dueño (Familia Covarrubias).<sup>44</sup>

En ese contexto, el subdelegado Herrera fue uno de los primeros en rechazar el traslado de indígenas de Macul hacia Melipilla, argumentando al efecto tres problemas: La falta de terrenos en Pomaire, la exacerbación de las enemistades entre los indígenas y eventuales

42. Mario Góngora, *Origen de los “inquilinos” de Chile central* (Santiago de Chile: Universidad de Chile, 1960), 80. Un aspecto interesante, es analizado por Farberman para el contexto de Tucumán, quien sostiene que la estrategia de los caciques para revitalizar las reducciones fue anotar a los “arrimados” como parte de la población indígena, pues, de esta forma, podían granjearse el acceso a las tierras a través del casamiento. En Farberman, “Los márgenes de los pueblos”, 4-7.

43. “Expediente formado sobre proporcionar a los indios de Macul un lugar en Melipilla”, Santiago de Chile, 28 de abril de 1805, en AHN, Fondo Judicial de Melipilla, leg. 5, pieza 12, f. 1. Respecto del problema de la ociosidad y su persecución en Chile colonial ver Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretrenidos en Chile colonial* (Santiago de Chile: DIBAM y LOM, 1999), 23-66.

44. “Expediente formado sobre proporcionar a los indios de Macul un lugar en Melipilla”, Santiago de Chile, 10 de mayo de 1805, en AHN, Fondo Judicial de Melipilla, leg. 5, pieza 12, f. 2.

futuros problemas con los hacendados que deslindaban con el pueblo. En su exposición señalaba, “aun cuando que el pueblo de este cupiesen, tiene acreditado la experiencia que no se avienen jamás los naturales de un pueblo con los de otros y así con esta traslación se perturbaría la paz que debe haber en los pueblos”<sup>45</sup>. Así también, resaltaba las condiciones materiales de los pueblos de Melipilla los que estaban sumidos en la pobreza y miseria, además de caracterizar al pueblo de Pomaire de ociosos, responsabilizando al cacique de Pomaire de dejar a los indígenas sin tierra y estar faltos de trabajo por la presencia de los arrendatarios. Considerando las dificultades observadas por el subdelegado Juan Herrera se estimó conveniente, el 6 de octubre de 1805, que el pueblo de Macul fuera traslado al pueblo de indios de Talagante, siempre que las condiciones de comodidad lo permitieran<sup>46</sup>.

Los pueblos de indios enfrentaban a comienzos del siglo XIX diferentes problemas, muchos de los cuales se arrastraban desde mediados del siglo XVIII. La pobreza generalizada, la reducida disponibilidad de trabajo complementario, unida a la falta de tierras de cultivos, extendía el problema del vagabundaje, los cuales eran asociados, luego, a otros problemas, como el consumo excesivo de alcohol, las riñas y asesinatos y la delincuencia. El problema por el acceso a tierras por parte de la población mestiza libre y la falta de recursos para invertir en medios de producción por las comunidades indígenas provocó que tanto caciques como indígenas accedieran al arriendo y venta de sus terrenos, como lo han señalado los estudios de José Bengoa, Gabriel Salazar, Jean Borde y Mario Góngora<sup>47</sup>.

Efectivamente, a raíz de la falta de tierras y, por extensión, las dificultades para acceder a trabajo estable, se multiplicaba la ociosidad y la vagancia. Esta relación ha sido analizada por Alejandra Araya, para fines del siglo XVIII, recopilando los planteamientos de destacados intelectuales, como Miguel de Lastarria y Manuel de Salas, que alzaron la voz contra la tacha de la “ociosidad” como sinónimo de criminalidad por las elites dirigentes, identificando el “ocio” como un problema de oferta, es decir, como falta de trabajo<sup>48</sup>. En este sentido, trabajar significaba ser útil y trabajo y ocupación eran la antítesis de ociosidad y vagamundería. De esta manera, “el ocioso vagamundo pasó a encarnar todas las conductas consideradas inútiles y perjudiciales para el orden del espacio social. No solo el que no se

45. “Expediente formado sobre proporcionar a los indios de Macul un lugar en Melipilla”, Santiago de Chile, 10 de mayo de 1805, en AHN, Fondo Judicial de Melipilla, leg. 5, pieza 12, f. 2.

46. “Expediente formado sobre proporcionar a los indios de Macul un lugar en Melipilla”, Santiago de Chile, 6 de octubre de 1805, en AHN, Fondo Judicial de Melipilla, leg. 5, pieza 12, f. 4v.

47. José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación* (Santiago de Chile: Sur, 1988); Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX* (Santiago de Chile: Sur, 1990); y Jean Borde y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad*, 81

48. Araya, *Ociosos, vagabundos*, 19. Para aspectos comparativos ver los trabajos de Carlos Mayo, “Sobre peones, vagos y malentrenidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial”, *Anuario IEHS*, no. 2, (1987): 25-32; y Miquel Izard “Sin el menor arraigo ni responsabilidad. Llaneros y ganadería a principios del siglo XIX”, *Boletín Americanista*, no. 37 (1987): 109-142.

encontraba ejerciendo su trabajo era un ocioso, sino también el que incurría en acciones que lo desviaban de esta obligación moral y social de trabajar”<sup>49</sup>.

La situación a la que se vio expuesto el pueblo de Macul, también se replicó para el pueblo de Chiñihue, aplicándose la política de traslado, encontrando también resistencia entre la población indígena. En las primeras décadas del siglo XIX, específicamente en el año 1813, se decretó el traslado de las familias indígenas de Chiñihue a los pueblos cercanos de Llopeo, ubicado en El Monte, y El Bajo, en Melipilla. El traslado se realizó en el contexto de las gestiones realizadas por el hacendado Juan Agustín Alcalde, conde de Quinta Alegre y miembro del Congreso Nacional e hijo del dueño de la hacienda de Chiñihue, José Antonio Alcalde, quien, a su vez, compró en 1787 373 hectáreas de tierras a Ana María Azócar en 3438 pesos<sup>50</sup>. El proceso se inició en 1808 con la solicitud de traslado del pueblo de Chiñigue, presentada por Juan Agustín Alcalde, al gobernador de Chile, Francisco Antonio García Carrasco. En la solicitud Alcalde exigía que la población fuese expulsada de las tierras compradas, deseo que fue rechazado por la autoridad expresando que debían seguir gozando de las tierras para las siembras y talaje de animales y disponer de todos los recursos naturales quedando el subdelegado del partido de Melipilla como ejecutor de la medida<sup>51</sup>.

Sin embargo, el 3 de julio de 1811 el Congreso Nacional decretó que ya no era tolerable que el Conde de Quinta Alegre siguiera esperando por las tierras de Chiñigue que eran de posesión familiar desde hacía veinticuatro años, así “los naturales que hasta el día las están poseyendo deben ser trasladados a los terrenos vacantes en los pueblos de Pomaire y del Bajo, dejándosele libres y desembarazadas al nominado señor conde las que están ocupando en Chiñigue”<sup>52</sup>. Los indígenas de Chiñigue y su cacique, don Andrés Tello, fueron trasladados al pueblo de Llopeo, ocupando terrenos y conviviendo junto a los indígenas naturales de dicho pueblo. El Congreso determinó que el subdelegado

49. Araya, *Ociosos, vagamundos*, 19.

50. El pueblo de Chiñigue se formó en el siglo XVII, cuando un grupo de indígenas fue trasladado desde Colina, en las cercanías de Santiago, por la encomendera Ana María de Azocar, quien los recibió como encomienda en 1625. Ver Hernán Bustos, *Historia de Melipilla* (Melipilla: Ilustre Municipalidad de Melipilla, 2010), 29.

51. Citado por Domingo Amunátegui-Solar, *Mayorazgos y títulos de Castilla* (Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1904), 3: 337. Las estrategias de negociación y la utilización del sistema institucional, a objeto de defender patrimonios y derechos por parte de los indígenas en Javier Lastra, “Koyang. Tratados y parlamentos en la tradición mapuche”, *Revista Estudios*, no. 37 (2018/2019), <https://doi.org/10.15517/re.v0i37.35351>; Hughes Sánchez, “Adjudicación y conflictos por tierras comunales en los pueblos de indios de Ciénaga y Gaira en la gobernación de Santa Marta, 1700-1810”, *Investigación y Desarrollo* 20, no. 2 (2012): 254-277; y Sonia Tell, “Autoridades y conflictos de jurisdicción en ‘pueblos de indios’. Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”, *Revista Complutense de Historia de América* 44 (2018): 167-190, <https://doi.org/10.5209/RCHA.61084>

52. Amunátegui-Solar, *Mayorazgos y títulos*, 3: 336. Lo ocurrido con el pueblo de indios de Chiñigue es un adelanto de los procesos que enfrentarían más tarde este tipo de asentamientos, a propósito de los profundos cambios institucionales introducidos por el régimen republicano. Ver, al respecto Lucrecia Enríquez, “La República chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”, *Hispania Sacra* 63, no. 128 (2011): 627-652, <http://doi.org/10.3989/hs.2011.v63.i128>; e Igor Goicovic, “Conflictividad social”, 51-86.

de Melipilla, el protector de indios y un vecino de la villa “señalaran las tierras más abundantes” para situarlos en unión o separadamente, cuidando que no hubiese daño ni conflictos con los ocupantes originales.

Sin embargo, el diputado Pedro Selada encontró resistencia por parte de la gente de Chiñigue, que se manifestó en primera instancia en el incendio provocado a cuatro ranchos y posteriormente, en el atrincheramiento de toda la población en la casa del cacique. A pesar de la presión del diputado Selada de desalojar el pueblo, la esposa del cacique Tello y los demás indígenas manifestaron que la mudanza no se realizaría mientras no estuviera presente el cacique Tello. La valentía de la esposa de Tello fue seguida por otros indígenas que protestaron quedándose en la hacienda de Chiñigue en calidad de inquilinos, esgrimiendo como respuesta “que esperaban la resolución de su cacique, que primero perderán la vida que salir de él”. La autoridad presente consideró que el cacique actuaba con deshonor por rechazar las disposiciones de la autoridad y por los perjuicios ocasionados por los indígenas<sup>53</sup>. Por ello, el 20 de septiembre de 1813 el congreso nacional presionó el regreso del cacique Andrés Tello con la finalidad de apoyar el traslado del pueblo junto con avisar la existencia de casos de resistencia, debiendo pedir auxilio al coronel del partido para el cumplimiento de la mudanza. Ante la amenaza del uso de la fuerza, el pueblo de Chiñigue debió partir a las tierras reasignadas.

La reducción del pueblo de Chiñigue trajo como consecuencia no tan solo la pérdida de sus tierras, sino también tensiones en la convivencia con sus pares de Llopeo y dificultades materiales debido a la estrechez del territorio. En 1816, las autoridades de Melipilla estimaron que los arrendatarios de tierras de Llopeo estaban perjudicando a los indígenas de Llopeo y Chiñigue por dejar a estos sin tierras suficientes para la crianza del ganado y el cultivo agrícola, estimulando de esta forma la conflictividad entre ambas comunidades de indios. El subdelegado Yecora dio orden al juez diputado José Antonio Sosa que, “con la equidad posible, sacar a todos los españoles que viven en el pueblo de Llopeo hasta el primero de octubre de 1816, debiendo desembarazar las habitaciones, como igualmente los bienes, para que los naturales gocen de su beneficio”<sup>54</sup>.

Sin embargo, hacia fines de octubre de 1816, el cacique del pueblo de Chiñigue, Andrés Tello, se dirigió a las autoridades para exponer que los resultados no se habían dejado ver, “porque el cacique de Llopeo no hace agitar el expediente porque no le hace cuenta”. En estas circunstancias informó nuevamente al fiscal protector general de los naturales don José Antonio Ugalde, que los indígenas de Chiñigue se encontraban en “la estrechez de terreno sin tener donde sembrar para mantener sus familias porque el cacique de dicho

53. Amunátegui-Solar, *Mayorazgos y títulos*, 3: 338.

54. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, junio de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, f. 298.

pueblo les ha arrendado a los españoles por la representación echa a la superioridad a favor de los españoles”<sup>55</sup>. Así también, Andrés Tello alegaba que el cacique del pueblo de Llopeo, Mauricio Saravia, accedía a arrendar los terrenos para fines particulares, en perjuicio de los naturales del pueblo y de los trasladados. Por ello, pedía al protector mayores beneficios a los indígenas del pueblo para que se les diera el terreno suficiente para trabajar.

Por el contrario, el cacique Mauricio Saravia detalló una situación diferente. Primero, resaltó que los indígenas en los terrenos que se les habían asignado “han acogido en sus pertenencias por propia comodidad y conveniencia a varios españoles, con quienes viven y de quienes reciben auxilio ya en sus sembrados y, ya en los trabajos de que se fomentan”. En segundo lugar, señaló que los menos aplicados “tal vez arriendan partes de su posesión, para mantenerse con lo que se les paga, sufriendo en estreches, lo que debían padecer en el trabajo”<sup>56</sup>. A pesar de esta segunda situación, no tan satisfactoria para los indígenas, el cacique Saravia se manifestó contento con la presencia de los españoles en las tierras de Llopeo, diciendo que la orden de expulsión solo conllevaría graves perjuicios para las actividades económicas de indios y españoles. En concordancia con lo anterior señalaba “hoy se nos manda que los españoles se segreguen de nosotros, conociendo los perjuicios que vamos a recibir, porque unos pierden el amparo, otros a los sujetos con quienes tienen sus relaciones para la labor y, otros el corto provento de sus tierras que no pueden beneficiar”<sup>57</sup>.

Por ello pedía al fiscal protector general de los naturales que ordenase el no cumplimiento de la medida, permitiéndoles “como siempre vivir en compañía con aquellos españoles que sean de nuestra satisfacción y de nuestro agrado”. Para llevar a efecto la petición del cacique de Llopeo, el protector general especificó al protector partidario de los naturales, José Antonio Ugalde, informar la situación de los españoles que estaban en tierras del pueblo, especificando en el informe los que estaban de gracia o por pensión de arriendo –señalando lo que pagan– también el número de hijos y familia que residían en el pueblo, además el terreno que ocupaba cada uno de ellos y el número de animales que mantenía. La orden fue emitida al subdelegado de Melipilla don Julián de Yécora quien escogió al comisionado Francisco Foucart para realizar el informe de la situación del pueblo de Llopeo (tabla 3).

.....  
55. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, junio de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, f. 299.

56. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, junio de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, f. 300.

57. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, junio de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, f. 300.

**Tabla 3.** Informe de los arrendatarios del pueblo de Llopeo, 1816

Propietarios	Inquilinos	Familias	Animales	Terrenos expresados en cuadras	Pensiones
Mauricio Saravia cacique	Don José Sosa	4		1	7p
	Mateo Pino	1	1		1p
	María Peña	2			
	José Antonio Vargas		1	1 <sup>1/2</sup>	
	Fernando Barrera	9			
	Bartolo Núñez	3	2		
	Ramón Córdoba	6		1/2	2p
	José Torrijo	2			
	Gervacio Torrijo	3			
	Lorenzo Vargas	6	16	2	5p
	Estanislado Morales	1	50	6	8p
	Francisco Cárdenas	15	12	1	4p
	Celestina Gatica	4	4	1 <sup>1/2</sup>	3p
	Jesús Cárdenas	3	2		
	Andrea Leiton	4		1/4	
	Toribio Rojas	4			
	Juan Salazar	8	7	1/2	2p
	Bernardo Negrete	10	30	4	9p
	Pedro Tello	5		1/2	1p
Gregorio Gómez		17		2p	
Totales	20	90	142	17 <sup>3/4</sup>	44 pesos
Bartolo Saravia	Juan Rodríguez	5	1	1/4	2p
	Atanacio Gamboa	4		1/2	2p
	Manuel Calderón	3	3		1p
	Borja Valero	6			1p
	Sebastián Gomez	5			1p
	Rosa Eraso	2	1		1p
	Nicolás Alguemo	4		1/2	1p
	Leandro Cáceres	7			1p
	Felipe Salazar	2	1	1/4	1p
	Teresa Cárdenas	4		1/4	1p
	José Vanegas	4	10	1 <sup>1/2</sup>	3p
Totales	11	46	16	3 <sup>1/4</sup>	15 pesos

Propietarios	Inquilinos	Familias	Animales	Terrenos expresados en cuadras	Pensiones
Dionisio Hurtado	Lorenzo Salazar	6	3	1/4	2p
	Matías Vanegas	4	3		1p
	Francisco Guerra	3	2	1/2	1p
	Dolores Salazar	4			6r
	Manuel Plaza	3			
Totales	5	20	8	3/4	4 pesos, 6 reales
María Salazar	Ilario González	11	4	1	1p, 2r
	Pedro Gamboa	3	10	1/4	
Totales	2	14	14	1 1/4	1 peso, 2 reales
Juana Hurtado	Pedro Escobedo	4		3/4	1 peso, 6 reales
Bartolomé Ahumada	Andrés Cárdenas	8	2	1 1/2	4 pesos
Manuel Ahumada	Pedro Vargas	2	6	1 1/2	
	Eustaquio Gómez	6	8	1/2	3p, 4r
	Jorge Carbajal	11	6		1p, 4r
	Juana Guerra	16	2	1/2	4r
	Antonio Hernández	2			
Totales	5	37	22	2 1/2	5 pesos, 4 reales
Peta Guenchu	Francisco Díaz	2	1		6r
Felipe Guenchu	Agustín Cárdenas	4	8	1	2p
	Mica Vargas	5			6r
	Juana Orrego	3			1p, 4r
	Bernardo González	1			1p, 4r
Totales	4	13	8	1	4 pesos, 6 reales
José Cárdenas	Santiago Coral	7			1p
	Casimiro Roman	2	2		6r
Totales	2	9	2		1 peso, 6 reales
Juan Tello	Bernardo Vásquez	8	5		6r
	María Córdoba	5			
Totales	2	13	5		6 reales

Propietarios	Inquilinos	Familias	Animales	Terrenos expresados en cuadras	Pensiones
Bartolo Carmona	Pedro Peralta	4			
Dionisio González	José Eraso	5	1	1	
	Juan Catalán	4	2		
Totales	2	9	3	1	
Rogerio Saravia	Nicolás Pizarro	2	1		1p, 2r
	Toribio Pizarro	9	8		2p, 2r
	Agustín Guajardo	2	1		1p
	Ambrosio Vargas	7			
Totales	4	20	10		4 pesos, 4 reales
José Antonio Vargas	Matías Guerra	6	2	1/2	2 pesos
Fermín Saravia	José María Negrete	2	5	1/4	
Felipe Díaz	Juana Gómez	9			
Ventura Guechun	Francisco Selada	1			

Fuente: "Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura", San Francisco de El Monte, 19 de agosto de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, ff. 303v-305. Las abreviaturas p y r, expresan pesos y reales respectivamente.

El informe del comisionado Foucart demostró, además, la existencia de 18 propietarios y la presencia de 66 inquilinos con 301 familiares, dedicados principalmente a la crianza de ganado, contabilizándose 240 animales y la posesión de 31 ½ cuadra de terreno en arriendo. Por otro lado, el informe deja en evidencia que el cacique poseía 20 arrendatarios, además de percibir la mayor porción del dinero. Por otro lado, en la tabla 4 se identifica a 13 indígenas de Chiñigue habitando las tierras de Llopeo, pero con severas dificultades de acceso a la tierra ya que el cacique poseía tres cuartas partes de la misma. Dado que el acceso a la tierra era muy dificultoso para los indígenas de Chiñigue, estos debían arrendar tierras al cacique Saravia y acceder a terrenos fuera del pueblo.

**Tabla 4.** Razón de los indígenas trasladados del pueblo de Chiñigue a Llopeo, 1816

Indígenas trasladados	Familias	Animales	Terrenos
Don Andrés Tello cacique	3	2	3/4 cuadras
José Núñez	8	6	
Agustín Piturra	9	8 y 16 ovejas	
Juan Piturra	8	4	
Francisco Carbajal	1	1	
Carlos Carbajal	8	1	
Pedro Paje	5	2	
Tomasa Medulen	1	2	
Antonio Paje	5		
José Guenchu	3	1	
Esteban Carosa	6	1	
José Piturra	3	5	
Francisco Moreno	3	1	

Fuente: “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, 19 de agosto de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, ff. 303v-305.

El protector José Antonio Ugalde expresó a la subdelegación las continuas quejas de los indígenas del pueblo, en que el problema de la tierra se unía al problema del gran número de animales de los arrendatarios versus las reducidas tierras de sembradío. Por ello, Ugalde señaló que no podía desentenderse de las quejas, acusando al cacique de Llopeo de emitir “falsas representaciones de amparo y beneficios que reciben de los españoles quedando en el pueblo”<sup>58</sup>.

Sin embargo, el subdelegado Yecora, a pesar de coincidir con los puntos expresados por el Protector, estimó necesario suspender la medida de expulsión de los arrendatarios de las tierras por los beneficios que estos reportaban. Así, por ejemplo, señaló que los habitantes de la villa de San José de Logroño, como los residentes en el partido de Melipilla se abastecían principalmente de legumbres que se cosechaban en el pueblo de Llopeo, por lo que la ausencia de los proveedores provocaría una carencia de abastos y perjudicaría el erario real, “porque el diezmo de este partido se restaría en mucho menos valor, por falta

58. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”. San Francisco de El Monte, 10 de septiembre de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, f. 306.

de este auxilio y los habitantes de esta provincia ocurrirían en busca de estos abastos a larga distancia”<sup>59</sup>. En segundo lugar, los indígenas arrendaban sus tierras pudiendo aprovechar las ventajas derivadas de esta condición. Esta era la apreciación del cacique de Llopeo quien destacaba la importancia de arrendatarios y sujetos no indígenas en la formación de las redes económicas y sociales que sostenían a la comunidad.

## Conclusiones

El proceso de fundación de villas iniciado por los borbones en Indias durante el siglo XVIII dio inicio a una etapa de profundas transformaciones demográficas, sociales y políticas, que se extendieron hasta bien avanzado el siglo XIX. Entre ellas se debe destacar la creciente consolidación del espacio urbano y, por extensión, la transferencia del poder político desde el ámbito rural hacia el ámbito urbano. Pero, de la misma manera, las reformas borbónicas estimularon el desarrollo de las actividades comerciales, particularmente la exportación de recursos mineros, agrícolas y ganaderos y, junto con ello, una sostenida valoración y mercantilización de la tierra. No es extraño, en consecuencia, que la tierra, y en especial las tierras de cultivo, se transformaran, durante la segunda mitad del siglo XVIII, en un bien escaso y de alta demanda.

Esta demanda, a su vez, se originó tanto en las grandes haciendas, vinculadas a través del capital mercantil al circuito exportador, como entre pequeños y medianos productores, muchos de ellos mestizos, que se relacionaban con el mismo circuito a través de la entrega de su producción a las haciendas. Pero estos pequeños y medianos productores, cuyo volumen comenzó a incrementarse sostenidamente desde fines del siglo XVII, requerían y presionaban sistemáticamente por tierras de cultivo. En este contexto, las tierras de indios se convirtieron en un objetivo tanto para los hacendados, como para la masa de mestizos que se desplazaba de un punto a otro en busca de tierras, ya sea de arriendo o por apropiación.

Las autoridades locales, fuertemente ligadas a las redes clientelares construidas desde las haciendas, apoyaron los requerimientos de traslado de los pueblos de indios, señalando el declive demográfico de la población indígena y la incapacidad de la misma de poner en producción las tierras que ocupaban. Los protectores de indios, por su parte, intentaron infructuosamente contener este proceso, pero las presiones hacendales, por arriba, y las presiones de la población mestiza, por abajo, lo hicieron incontenible. No obstante, en este proceso las comunidades indígenas no permanecieron pasivas. Por el contrario, utilizaron sistemáticamente los recursos que proveía la legislación indiana (denuncias, reclamos, alegatos,

59. “Expediente promovido por el cacique don Mauricio Saravia por sí y por varios naturales sobre que se les permita vivir en compañía de españoles de su satisfacción y que son útiles en sus pueblos para la cultura”, San Francisco de El Monte, 10 de septiembre de 1816, en AHN, Fondo Capitanía General, vol. 144, ff. 307-308v.

apelaciones, etc.), a efectos de tener los traslados y, de esta forma, resguardar sus tierras y proteger sus intereses e incluso, cuando las decisiones les fueron adversas, como en Chiñigue (1811), se movilizaron de manera desafiante frente al hacendado y los poderes del Estado.

El acceso al poder en 1817 de la élite patriota conllevó la abolición institucional de los pueblos de indios y, junto con ello, una creciente mercantilización de sus tierras, abriendo de esta manera un nuevo escenario de conflictividad. Un escenario en el cual las resistencias indígenas se hicieron más diversas, transitando desde la rebelión armada (Chalinga, 1818) hasta la reclamación judicial, todo ello en el marco de un proceso de reconfiguración identitaria derivado del creciente mestizaje que experimentó la población del valle central de Chile.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

#### Archivos

- [1] Archivo del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago de Chile-Chile. Sección: Reales Cédulas, Reales Decretos, Reales Órdenes.
- [2] Archivo Histórico Nacional (AHN), Santiago de Chile-Chile. Fondo: Capitanía General, Claudio Gay, Judicial de Melipilla, Notarios de Melipilla.

### Fuentes secundarias

- [3] Amunátegui-Solar, Domingo. *Mayorazgos y títulos de Castilla*. Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1904.
- [4] Araya, Alejandra. *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*. Santiago de Chile: DIBAM y LOM, 1999.
- [5] Arenas, Julio. "Tributo, status, y propiedad: legislación republicana y comunidades indígenas en Chile central, 1810-1832". Tesis de licenciatura, Universidad de Valparaíso, 2000.
- [6] Barros-Arana, Diego. *Historia General de Chile*, tomo V. Santiago de Chile: Rafael Jover Editor, 1885.
- [7] Bengoa, José. *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación*. Santiago de Chile: Sur, 1988.
- [8] Boccara, Guillaume. "Colonización, resistencia y etnogénesis". En *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)*, editado por Guillaume Boccara, 47-82. Quito: Ediciones Abya-Yala, 2020.

- [9] Boixadós, Roxana. “Últimos ‘planes para La Rioja colonial’. Relocalizaciones y remates de pueblos de indios a fines del siglo XVIII”. *Revista del Museo de Antropología* 9, no. 2 (2016): 199-208.
- [10] Bonnett, Diana. “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense”. *Revista de Estudios Sociales*, no. 10 (2001): 9-19, <https://doi.org/10.7440/res10.2001.01>
- [11] Borde, Jean y Mario Góngora. *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue*. Santiago de Chile: Instituto de Sociología - Universidad de Chile, 1956.
- [12] Bustos, Hernán. *Historia de Melipilla*. Melipilla: Ilustre Municipalidad de Melipilla, 2010.
- [13] Carmagnani, Marcello. *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial*. Chile, 1680-1830. Santiago de Chile: DIBAM, 2001.
- [14] Carvallo-Goyeneche, Vicente. *Descripción histórica geográfica del Reino de Chile*. Santiago de Chile: Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la Historia Nacional, 1876 [1796].
- [15] Castro-Gutiérrez, Felipe. “Indeseables e indispensables. Los vecinos españoles mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”. *Estudios de Historia Novohispana*, no. 25 (2001): 59-80.
- [16] Cavieres, Eduardo. “Trigo y crédito en la formación del comercio regional. Aconcagua en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia*, no. 12 (1992): 69-95.
- [17] Cobos-Noriega, María Teresa. “El régimen de intendencias en el Reino de Chile. Fase de implantación, 1786-1787”. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, no. 7 (1978): 85-106.
- [18] Contreras Cruces, Hugo. “Migraciones locales y asentamiento indígena en las estancias españolas de Chile central, 1580-1650”. *Historia* 1, no. 49 (2016): 87-110.
- [19] Contreras Cruces, Hugo y Milton Godoy. “De indios de estancia a comunidad agrícola: los derroteros históricos del pueblo de valle Hermoso, 1650-1950”. En *Culturas surandinas huarpes y diaguitas: actas Congreso Binacional Raíces de etnicidad*, coordinado por Arturo Volantines, 271-292. Región de Coquimbo-Chile y Provincia de San Juan-Argentina: La Serena Sociedad de Creación y Acciones Literarias Región de Coquimbo, 2011.
- [20] Enríquez, Lucrecia. “La República chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”. *Hispania Sacra* 63, no. 128 (2011): 627-652. <http://doi.org/10.3989/hs.2011.v63.i128>
- [21] Farberman, Judith. “Los márgenes de los pueblos de indios. Agregados, arrendatarios y soldados en el Tucumán colonial. Siglos XVIII y XIX”. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* (2009): coloquios. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57474>
- [22] García-Ayluardo, Clara, coord. *Las reformas borbónicas, 1750-1808*. Ciudad de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.
- [23] Goicovic, Igor. “Conflictividad social y violencia colectiva en Chile tradicional. El levantamiento indígena y popular de Chalinga (1818)”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 4, no. 1 (2000): 51-86.

- [24] Goicovic, Igor. *Redes de solidaridad y estrategias de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.
- [25] Góngora, Mario. *Origen de los "inquilinos" de Chile central*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 1960.
- [26] Grubessich, Arturo. "Rasgos de la transformación social chilena en el siglo XVIII". *Cuadernos de Historia*, no. 15 (1995): 183-200.
- [27] Izard, Miquel. "Sin el menor arraigo ni responsabilidad. Llaneros y ganadería a principios del siglo XIX". *Boletín Americanista*, no. 37 (1987): 109-142.
- [28] Jaramillo, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, no. 3 (1965): 21-48.
- [29] Lastra, Javier. "Koyang. Tratados y parlamentos en la tradición mapuche". *Revista Estudios*, no. 37 (2018/2019). <https://doi.org/10.15517/re.v0i37.35351>
- [30] León, Leonardo. "Los indios en el día aumentan su desvergüenza... Rebeldía, disputas y conflictos en el pueblo de indios de Pomaire (Chile Central), 1790-1811". *Cuadernos de Historia*, no. 35 (2011): 93-134. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-12432011000200004>
- [31] Lorenzo, Santiago. *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1983.
- [32] Lorenzo, Santiago y Rodolfo Urbina. *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*. Quillota: El Observador, 1978.
- [33] Madariaga, Marina. "Fundación y poblamiento de la villa de San José de Logroño, Melipilla". Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Valparaíso, 1971.
- [34] Mayo, Carlos. "Sobre peones, vagos y malentretidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial". *Anuario IEHS*, no. 2 (1987): 25-32.
- [35] Millar, Álvaro. "Una aproximación a la religiosidad popular de Melipilla en el siglo XVIII. Antecedentes históricos, sociales y religiosos recogidos de los registros eclesiásticos". Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2008.
- [36] Mörner, Magnus. *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Estocolmo: Almqvist y Wiksell, 1970.
- [37] Olivero, Sandra y Juan Jesús Caro. "Familias pluriétnicas: ¿estrategias de supervivencia o mecanismos de movilidad social? Estudios de casos en el Buenos Aires colonial". *Procesos Históricos. Revista de Historia*, no. 36 (2019): 45-59.
- [38] Quiroga-Zuluaga, Marcela. "Entre las políticas coloniales y la acción indígena: La configuración de los pueblos de indios de la provincia Paéz, siglos XVII y XVIII". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 42, no. 1 (2015): 23-50. <http://dx.doi.org/10.15446/achsc.v42n1.51341>
- [39] Salazar, Gabriel. *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Santiago de Chile: Sur, 1990.

- [40] Salazar, Gabriel. *Historia de la acumulación capitalista en Chile (apuntes de clase)*. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2003.
- [41] Salazar, Gabriel. *La historia desde abajo y desde adentro*. Santiago de Chile: Taurus, 2017.
- [42] Salinas, María-Laura. “Trabajo, tributo, encomiendas y pueblos de indios en el nordeste argentino. Siglos XVI-XIX”. *Iberoamericana. América Latina, España, Portugal: Ensayos sobre letras, historia y sociedad* 9, no. 34 (2009): 21-42.
- [43] Salinas, René. “Poblamientos, sociabilidades y mestizajes. Una aproximación al último siglo colonial”. En *Historia de América Andina*, editado por María Garrido, 3: 153-181. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001.
- [44] Salinas, René e Igor Goicovic. “Las reformas borbónicas y la construcción de sociabilidad en las villas coloniales del Chile tradicional (1750-1810)”. En *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo*, coordinado por Sonia Lombardo, 355-380. Ciudad México: Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000.
- [45] Samudio, Edda. “Valoración, partición y distribución de la tierra de los resguardos indígenas en una localidad andina venezolana. Santa Bárbara de Chachopo”. *Anuario de Estudios Americanos* 67, no. 2 (2010): 679-709.
- [46] Sánchez, Hughes. “Adjudicación y conflictos por tierras comunales en los pueblos de indios de Ciénaga y Gaira en la gobernación de Santa Marta, 1700-1810”. *Investigación y Desarrollo* 20, no. 2 (2012): 254-277.
- [47] Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Tafalla: Editorial Txalaparta, 2003.
- [48] Silva-Vargas, Fernando. *Tierras y pueblos de indios en el reino de Chile. Esquema histórico jurídico*. Santiago de Chile: Universidad Católica, 1962.
- [49] Solano, Francisco de. *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- [50] Tell, Sonia. “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX”. *Andes* 1, no. 23 (2012): 71-103.
- [51] Tell, Sonia. “Autoridades y conflictos de jurisdicción en ‘pueblos de indios’. Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”. *Revista Complutense de Historia de América* 44 (2018): 167-190. <https://doi.org/10.5209/RCHA.61084>
- [52] Urbina, Rodolfo. “Notas sobre las tierras de indios en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Notas Históricas y Geográficas*, no. 3 (1992): 83-113.